

I.E.S. "Tierras de Abadengo"



PLAN DE CONVIVENCIA

**Curso 2022-2023
Lumbrales, octubre 2022**

Índice

1 - INTRODUCCIÓN.....	3
2 - DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.....	5
CONSEJO ESCOLAR.	6
COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	6
EL EQUIPO DIRECTIVO.	7
COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.....	8
CLAUSTRO DE PROFESORES.....	8
PROFESORES TUTORES.	9
PROFESORADO.	9
3 - DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA.	10
4 - OBJETIVOS.	11
5 - ACTITUDES QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS.....	11
6 - ACTIVIDADES QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	13
7 - LA MEDIACIÓN ESCOLAR.....	15
8 - MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	17



1 - INTRODUCCIÓN.

Según se recoge en la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Texto consolidado LOMLOE)**. En el **Artículo 124 - Normas de organización, funcionamiento y convivencia**.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el



coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

Añadir, en el **Artículo 126.2**, del Consejo Escolar:

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Así mismo, según el **Decreto 51 de 2007** por el que se regulan los **derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias** en el proceso educativo, modificado por el **Decreto 23 de 2014**, por la que se regula la **Autonomía de los centros**, en lo relativo al Plan de Convivencia:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
3. **Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente».**
4. Este plan de convivencia pretende ser un conjunto de estrategias y pautas de actuación para toda la comunidad educativa, que sirva como marco de referencia cuando sea necesario intervenir en cualquiera de las fases de un posible conflicto, ya sea en la fase latente, con el objeto de prevenir o en la fase de la confrontación, con el objeto de negociar y resolver.

Los conflictos aparecen tarde o temprano, entre alumnos o entre profesor y alumno, y se pueden aprovechar como parte de la educación y de la formación integral del alumno. El plan de convivencia proporciona los mecanismos para convertir la gestión de los conflictos en una oportunidad para desarrollar la capacidad de controlar las emociones. Las situaciones en las que se pueden aprovechar los conflictos como recurso educativo se darán especialmente cuando estos se produzcan entre el alumnado y sean sus propios compañeros y compañeras quienes ejerzan la función de mediación de mediadores y contribuyan a solucionar el problema.



La convivencia en el centro se ve favorecida si se implica a toda la comunidad educativa, por lo tanto se requiere, en la medida de lo posible, el consenso de todos los sectores de la misma para la elaboración del plan de convivencia y en especial para las futuras modificaciones. El plan de convivencia es un documento abierto y por lo tanto sujeto a posibles modificaciones y mejoras que se podrán plantear al finalizar cada curso, como consecuencia del proceso de evaluación.

2 - DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en:

El Título V de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE, en lo que corresponde a las competencias del Consejo Escolar, Claustro de profesores y el director o directora.

Los artículos 53 y 57 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Los artículos 18, 23, 27 y 28 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El Coordinador de Bienestar y Protección, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en el Decreto 51-2007 actualizado por el 23-2014 y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.



CONSEJO ESCOLAR.

Corresponde al Consejo Escolar, en materia de Convivencia:

- Aprobar y evaluar el Plan de Convivencia.
- Evaluar las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- **Designar una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia depende del Consejo Escolar y será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar las actividades del Plan de Convivencia. Estará compuesta, según aprobación del Consejo Escolar y la legislación vigente, por los siguientes miembros: 2 representantes de padres, 2 representantes de alumnos, 2 representantes de profesores, el Coordinador de Bienestar y Protección, la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro. Si el Coordinador de Bienestar y Protección no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Las competencias de esta Comisión estarán delimitadas por el Consejo Escolar, al que representa, y por la normativa vigente:

- La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.
- La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará en la elaboración del informe que dicho



órgano colegiado realizará sobre la aplicación de esas normas para su inclusión en la memoria anual. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

- Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el curso y siempre que sea convocada por la Dirección del centro.

EL EQUIPO DIRECTIVO.

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia.

Son competencias de la **Dirección del centro**:

- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley (LOMLOE). A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Promover normas de convivencia.
- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar.
- Imponer las medidas de corrección correspondientes, que podrá delegar en los Jefes de Estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Son competencias de la **Jefatura de Estudios**:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del Coordinador de Bienestar y Protección, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI, relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación de la Directora, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro.
- En los centros públicos el jefe de estudios, con la aprobación del director del centro, asignará tanto al coordinador de bienestar y protección como a otros profesores el horario complementario semanal que se considere necesario para la realización de las tareas encomendadas dentro del marco del plan de convivencia del centro, y en



función de las disponibilidades horarias de la plantilla de profesores.

COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.

Según establece la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, el Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial en coordinación con el Departamento de Orientación del Centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

De acuerdo con el artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, en los centros públicos de Castilla y León que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional, el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, preferentemente entre los profesores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Tener experiencia en labores de tutoría.

CLAUSTRO DE PROFESORES.

Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, las cuales serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia.

Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.



PROFESORES TUTORES.

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 51/2007:

- Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.
- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- El Tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objetivo de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa

PROFESORADO.

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

- El ejercicio de la autoridad del profesorado
- El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativo y disciplinario que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
- La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».



3 - DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA.

El I.E.S. Tierras de Abadengo está ubicado en una zona rural, al oeste de la provincia de Salamanca. El número de alumnos es de 96, procedentes de varios pueblos de la comarca del Abadengo. El reducido número de alumnos facilita la convivencia y hace que sea más fácil articular mecanismos de prevención y resolución de conflictos.

Los conflictos en el centro no representan un problema grave y la convivencia en general es buena. Únicamente algunos alumnos tratan de perturbar el desarrollo normal de algunas clases pero suelen funcionar los mecanismos habituales en estos casos, como la amonestación del profesor que está en el aula o la intervención del tutor amonestando al alumno e informando a la familia. Los descansos entre clase y clase suelen ser el momento en que se favorecen algunas conductas que, aunque no perjudican la convivencia del centro y no afectan a la actividad docente, conviene corregir por no ser comportamientos aceptables en un centro educativo, como las carreras por los pasillos o las voces, actitudes que se observan especialmente en los tres primeros cursos de E.S.O., pero en general tiende a corregirse a medida que pasa el tiempo de forma que cuando empiezan 4º de E.S.O. mejoran la actitud y es un problema que desaparece en la etapa de bachillerato. Por este motivo a estos aspectos se prestará especial atención durante las guardias, bajo la tutela de los profesores responsables de estas horas, prohibiendo que los alumnos salgan de clase en los descansos a excepción de los cambios de aula y las salidas al baño con permiso previo.

El centro ofrece servicio de transporte escolar. Es en este espacio donde, por no estar los alumnos bajo la vigilancia del profesorado, se pueden producir más conflictos de convivencia, especialmente de abuso o maltrato físico o psicológico, y por tanto se debe poner un cuidado especial en la prevención en estos casos.

Entre las razones del comportamiento conflictivo de ciertos alumnos consideramos, como más significativas, además de la propia personalidad del alumno, las actitudes adquiridas en un entorno familiar desestructurado, con baja implicación de los padres o incluso un desentendimiento total ante los problemas. Por ello es importante recabar información de las circunstancias personales, familiares y sociales que garanticen actuaciones correctoras proporcionadas y adecuadas para cada alumno. Información sobre la que queda garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En este aspecto resulta fundamental la labor de los tutores de cada curso canalizando la información entre los padres o tutores y los profesores.



4 - OBJETIVOS.

- Favorecer el ambiente de estudio y trabajo en el centro.
- Fomentar la comunicación entre los profesores y los alumnos y entre los propios alumnos y, en general, establecer canales de intercambio de información entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Prevenir la aparición de conductas violentas o que perturben la convivencia.
- Desarrollar mecanismos de resolución de conflictos.
- Utilizar la aparición de los conflictos como parte de la formación integral de los alumnos, orientándoles en las estrategias de resolución pacífica y mediación.
- Orientar a las familias en la corrección de problemas y conflictos que afecten al rendimiento académico de los alumnos.
- Entrenar las habilidades sociales de los alumnos.
- Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Facilitar la mediación.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

5 - ACTITUDES QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS.

El cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina del RRI

El reglamento de régimen interior establecerá las normas de convivencia, la concreción de conductas contrarias a la convivencia, así como los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto.

En este sentido existen mecanismos, principalmente a través del plan de acción tutorial, para dar a conocer el RRI tanto a padres como a alumnos. Además se ha elaborado un pliego de normas de conducta y medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que se trabaja y expone en cada una de las aulas de forma clara y concisa. Este documento se recoge al final de este plan de convivencia.

El trato cortés y educado.

El reglamento de régimen interior, en el capítulo de normas de convivencia y disciplina, recoge la necesidad de un trato educado, respetuoso y digno entre los miembros de la comunidad educativa, buscando el diálogo como método para resolver problemas. Esta actitud se consigue con la implicación de toda la comunidad educativa, trabajando con los



alumnos para que adquieran o mejoren su competencia social. Un trato amable y respetuoso es imprescindible para que la relación entre los miembros de la comunidad educativa sea fluida, lo que influye de forma positiva en el proceso de Enseñanza y al final se refleja en los resultados académicos.

La implicación del conjunto del profesorado.

Tal y como se establece en los artículos 21 y 36 del decreto 51/2007, y en las modificaciones del decreto 23/2014, sobre disciplina y competencias, corresponde a todo el claustro de profesores favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias.

Cualquier profesor del centro puede llevar a cabo actuaciones inmediatas en caso de que se produzcan conductas perturbadoras de la convivencia. Actuaciones que se comunicarán al tutor del alumno, que será quien determinará la oportunidad de informar a la familia. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios tanto de las actuaciones como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.

Resulta especialmente importante la labor del profesorado en las zonas comunes, en los tiempos de descanso entre cada clase y en el momento de salir al recreo, ya que muchas veces la mera presencia del profesor hace que los alumnos se comporten debidamente.

Los profesores pueden utilizar el aula de convivencia para aquellos alumnos que cometan pequeñas faltas o reiteren retrasos en una asignatura, siendo ellos los encargados de su vigilancia y de proponer un trabajo adecuado para el castigo impuesto, y quedará registrada la actuación en el cuaderno establecido para tal fin.

Por último corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe.

La colaboración de las familias.

El capítulo IV del título I, del decreto 51/2007, regula la participación de las familias en el proceso educativo, y en el decreto 23/2014 se especifica al respecto que a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Para ello, tal y como se establece en el Capítulo II - sección 2ª - artículo 8, el centro elabora un documento de compromisos educativos en el que se incorporan mecanismos de participación en el centro del alumnado y de las familias con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo y cuya firma supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior.

Entre las obligaciones de los padres o tutores legales se recoge respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar. También son los responsables de que los alumnos asistan a clase y a las actividades programadas.

Consideramos que la relación entre el centro y las familias resulta fundamental para el



proceso educativo y en particular para la convivencia del centro. Esta relación se establece, como decíamos antes, a través de los tutores; además las familias tienen representantes en el consejo escolar y el AMPA como canales de comunicación con el centro e intercambio de información con el mismo.

La protección de datos y derecho a la privacidad de la imagen de los menores.

La Ley de protección de datos obliga a que no se puedan utilizar imágenes de menores en la página web del centro sin la preceptiva autorización de sus representantes legales.

Para garantizar este derecho a la privacidad se articularán los mecanismos necesarios simplificando al máximo el proceso, haciendo constar en el propio documento de la matrícula un articulado en este sentido.

6 - ACTIVIDADES QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Plan de acogida para alumnos de 1º de ESO y alumnos nuevos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios informadores y de fomentar la participación de las familias en el proceso educativo, el centro cuenta con varias medidas y actuaciones relativas a la recepción de nuevos alumnos:

-Durante el último curso de la educación primaria, se programa en el instituto una jornada de puertas abiertas durante la cual los alumnos que van a cursar en este centro la etapa de enseñanza secundaria, junto con sus padres o tutores, son recibidos por el equipo directivo, visitan las dependencias (biblioteca, laboratorios, aula de informática, etc.) y conocen los mecanismos básicos del funcionamiento del centro así como al equipo de mediación.

-Si algún alumno se incorpora al centro una vez que ha comenzado el curso, especialmente en la etapa de enseñanza obligatoria, se designarán dos alumnos para que le enseñen las dependencias del centro, especialmente las aulas específicas donde tiene que asistir a las clases de música, tecnología, educación física, plástica, etc. Estos dos alumnos pueden ofrecerse de forma voluntaria para esta tarea o ser designados por el tutor de la manera que éste crea más conveniente en cada caso.

-Desde el curso 2014-2015, se puso en marcha un **plan de tutorización para alumnos de 1º ESO** que consiste en la asignación, de forma voluntaria y consensuada, de un tutor mayor alumno de 1º de Bach. a cada uno de los alumnos de 1º de ESO que se incorporan al centro. Su función será velar y aconsejar a esos alumnos durante todo el 1º ciclo de ESO.

Actividades recogidas en el plan de acción tutorial.

El plan de acción tutorial recogerá cada año actividades programadas para los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria y se llevarán a cabo durante algunas de las sesiones de tutoría. Estas actividades se centrarán, por un lado, en desarrollar en los



alumnos habilidades sociales que les permitan aumentar la confianza en sí mismos y, por otro, en la identificación y resolución de conflictos por la vía de la mediación y la negociación.

El material necesario para desarrollar las distintas actividades programadas estará ubicado en el departamento de orientación, a disposición de los profesores o tutores que lo deseen. Este material se distribuirá entre los tutores en las reuniones periódicas que se celebrarán con el jefe del departamento de orientación y que coordinará el jefe de estudios.

Charlas organizadas por el equipo directivo y el departamento de orientación.

Todos los años se llevan a cabo charlas dirigidas a las familias y a los alumnos, organizadas desde el departamento de orientación en colaboración con diferentes miembros del claustro, con el AMPA o con organizaciones externas como Guardia Civil, Departamento de igualdad de la diputación, Cruz Roja...

Las charlas irán dirigidas a la divulgación, la reflexión y la solución de conflictos ocasionados por la falta de límites, la baja tolerancia a la frustración, la incontinencia verbal, el racismo, la xenofobia, el machismo, el tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias, ciberbullying y peligro de las redes social y por extensión de las nuevas tecnologías, sobre la prevención del maltrato entre iguales.

Actividades organizadas por el AMPA.

La asociación de madres y padres de alumnos suelen organizar una "jornada de convivencia" durante el tercer trimestre del curso académico.

Además puede organizar las charlas que se crean convenientes en cada momento, en función de los intereses y las inquietudes de los alumnos. Para ello contarán con la colaboración del centro escolar, pudiendo utilizar las dependencias del centro para la realización de estas actividades y todas aquellas que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.

Para mejorar la relación con el AMPA ya están programadas para este curso 4 reuniones informativas (punto 2.21 de la PGA) en las que estarán el ED, el jefe de departamento de Orientación, los representantes de la asociación y la persona encargada de la coordinación de bienestar y protección, estas reuniones se realizarán a principio de curso y coincidiendo con el final de cada trimestre.

Sugerencias de los departamentos y del Consejo Escolar

Los distintos departamentos didácticos podrán incluir en su programación actividades destinadas a fomentar y mejorar la convivencia en el centro. También podrán elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas surgidas en las reuniones del departamento.

Se llevará a cabo una información regular y fluida del plan de convivencia y su desarrollo tanto al claustro como al consejo escolar. Sus sugerencias e iniciativas se



tendrán en cuenta a la hora la evaluación y elaboración de dicho documento.

Los distintos departamentos didácticos podrán incluir en su programación actividades destinadas a fomentar y mejorar la convivencia en el centro. También podrán elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas surgidas en las reuniones del departamento.

Actividades de reconocimiento.

Los alumnos que forman el equipo de mediación recibirán a final de curso un certificado que se unirá a su expediente.

7 - LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

Los mediadores de convivencia.

El decreto 51/2007 de 17 de mayo establece, en el capítulo IV del título III, la mediación como una estrategia de resolución pacífica de los conflictos en el ámbito escolar, contando con la ayuda de una tercera persona o mediador.

La mediación tendrá carácter voluntario y se podrá llevar a cabo en conflictos entre alumnos, motivados por conductas contrarias a las normas de convivencia. También se podrá llevar a cabo la mediación en conflictos motivados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, siempre que no concurren las circunstancias agravantes que se recogen en el artículo 32.2 del decreto 51/2007 antes citado.

En el caso de los conflictos entre alumnos serán las partes implicadas las que soliciten la mediación; el procedimiento de mediación deberá contar con el consentimiento del director y la aceptación de todas las partes. Si el conflicto se da entre otros miembros de la comunidad educativa, será el centro quien proponga la mediación, que también ha de contar con la aceptación de todas las partes implicadas.

La solicitud de mediación entre alumnos se hará conforme al modelo 1 que se adjunta al final de este documento (anexo 1). Junto con este modelo de solicitud se adjunta también una plantilla que recoge el punto de vista de cada una de las partes intervinientes en el conflicto (modelo 2), así como otra planilla que se podrá usar para elaborar el informe sobre el conflicto por parte del mediador/a (modelo 3).

En la actualidad contamos con un grupo de mediación de cuatro alumnos de 2º ESO (B.C.P, M.G.A., A.M.R. y A.S.F.), así como 2 alumnos de 3º de la ESO (M.F.G. y I.V.H.) coordinados por el coordinador de bienestar y protección y asesorados por la jefatura del Departamento de Orientación del centro. Estos alumnos forman parte del grupo desde el curso 21-22 y serán sustituidos, a medida que dejen el centro, por otros compañeros de la ESO, de forma gradual y consensuada. Los mediadores participarán en dicha elección y en la formación de nuevos mediadores.



Las reuniones del grupo de mediación se celebrarán en el aula de convivencia del centro durante algunos recreos: de forma periódica una o dos veces al mes; siempre que surja la necesidad por detectar algún problema y para la formación de nuevos mediadores.

Participarán en la propuesta de actividades para mantener el buen clima del centro, en las jornadas de puertas abiertas y coordinarán el desarrollo del proyecto de tutorización de alumnos de 1^{er} ciclo.

El coordinador de bienestar y protección.

Las funciones del coordinador de convivencia serán las que se recogen en la orden EDU 1921/2007 por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Estas funciones son:

- Formar parte de la comisión de convivencia con voz pero sin voto.
- Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de Convivencia de centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
 - Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial, en coordinación con el departamento de orientación, en lo referido a competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
 - Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor.
 - Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
 - Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
 - Coordinar, junto con el equipo de mediadores, la puesta en marcha del proyecto de tutorización de alumnos de 1^{er} ciclo.
 - Coordinar la elección y formación de nuevos alumnos mediadores cuando sea necesario el relevo de los actuales.
 - Participar en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (punto 2.34 de la PGA)
 - Informar al consejo escolar y al claustro del desarrollo del plan de convivencia y recoger sus valoraciones y propuestas.

El aula de convivencia.

El aula de convivencia se localiza justo enfrente de la sala de profesores y se crea con un doble objetivo, como espacio de encuentro con los alumnos que han tenido algún conflicto y como lugar de acogida del alumnado que ha tenido una conducta contraria a las normas de convivencia.



En el R.R.I. se recoge que en aquellos casos que un alumno incumple las normas de convivencia, se puede remitir a esta aula, con el preceptivo informe del profesor explicando la conducta que lo motivó y que será este el que proponga las tareas a desarrollar y gestione su vigilancia.

En la sala de profesores habrá un cuadernillo de registro de las incidencias y el profesor implicado o el de guardia deberán anotar la hora a la que fue remitido el alumno, la tarea que debía realizar y si finalmente la ha realizado.

Una vez que acabe esa hora lectiva y siempre que la expulsión vaya precedida de una amonestación, el profesor, el tutor, o alguien del equipo directivo debe comunicar a los padres o tutores legales del alumno para informarles de la situación que ocasionó esta derivación al aula de convivencia.

En caso de que la comisión de convivencia dictamine que un alumno ha llevado a cabo una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro podrá servir este lugar para que el alumno permanezca bajo la supervisión del profesorado de guardia mientras se le aplica un cambio del horario lectivo.

Además del profesorado encargado del funcionamiento, el coordinador de bienestar y protección coordinará las actividades que se realicen en el aula de convivencia y tendrá asignadas tareas de atención y control de la misma.

8 - MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Difusión entre alumnos, padres y profesores.

Al comienzo de cada curso escolar el tutor dará a conocer a los alumnos de su grupo, en las primeras sesiones de tutoría, los objetivos del plan de convivencia, adaptando la información a cada curso y se expondrá el panel de normas básicas de funcionamiento en el aula nombrada anteriormente.

En 1º de E.S.O. se les explicará el proceso de mediación que se recoge en el plan de convivencia, de forma que se familiaricen con el proceso de resolución pacífica de conflictos. Y durante una sesión de tutoría se les presentará a los mediadores, así como a sus “tutores mayores”, como un ejemplo a seguir y un recurso cercano para solucionar sus dudas y conflictos.

Se informará a las familias de los alumnos del plan de convivencia durante la primera reunión informativa. A tal efecto se facilitará a los tutores, antes de la reunión con las familias, un ejemplar del plan de convivencia.

El plan de convivencia y las modificaciones pertinentes que se puedan realizar cada año, se recogerán en la programación general anual y se expondrá en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de toda la comunidad educativa. Además



aparecerá publicado en la página WEB del instituto para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Seguimiento del estado de convivencia en el Centro.

Las encuestas que se adjuntan en el anexo se utilizarán como elementos de seguimiento y evaluación de la convivencia del centro. Los tutores de cada curso dedicarán una sesión de tutoría a realizar la encuesta con los alumnos de su grupo; la asociación de madres y padres de alumnos hará llegar la encuesta a las familias de los alumnos; la encuesta dirigida a los profesores se hará llegar a través de los jefes de departamento.

La comisión de convivencia realizará un seguimiento del plan de convivencia. El coordinador de bienestar y protección estará puntualmente informado de las actuaciones y medidas llevadas a cabo en el centro en relación con la convivencia y la disciplina. A su vez el coordinador informará a los miembros de la comisión en aquellas reuniones en las que sea necesario su convocatoria.

El director convocará a la comisión cuando lo crea necesario, especialmente si se ha producido algún acontecimiento que de una forma u otra afecte directamente a la convivencia en el centro. Así mismo cualquier miembro de la comisión de convivencia podrá solicitar al director una reunión extraordinaria justificando por escrito esta necesidad.

La comunidad educativa tendrá puntual información del desarrollo del plan de convivencia, las actuaciones realizadas, las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas, tanto en los claustros, como en las reuniones del consejo escolar.

Evaluación del estado de convivencia en el Centro.

El coordinador de bienestar y protección informará de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas; además recogerá las impresiones y las opiniones del resto de miembros de la comunidad educativa.

Memoria de seguimiento del plan de convivencia

Cada curso escolar se concluye con la elaboración por parte del equipo directivo, ayudado por el coordinador de bienestar y protección, de una memoria que recoge de manera sucinta los hechos más destacables en cuestión de convivencia a lo largo del curso.



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

CONDUCTA CONTRARIA	TOMA DE DECISIÓN	MEDIDA
Faltas de educación, desobediencia o respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.	Miembros de la comunidad implicados.	Comunicar al tutor y este a los padres.
Falta de respeto hacia los compañeros.	Miembros de la comunidad educativa.	Comunicar al tutor y este a los padres.
Mal comportamiento en el autobús escolar.	Conductor	Comunicar al tutor y este a los padres.
Falta de higiene y aseo personal de forma habitual o que pueda perturbar a los demás.	Tutor , Jefatura de estudios	Informar a los padres para un cambio de hábitos inmediato
Utilización injustificada del móvil en horario y/o las zonas no permitidas.	Profesores	Requisar el móvil y entregar a jefatura de estudios. Los padres deberán venir a recuperarlo.
Salida del recinto sin permiso.	Tutor / Jefe de estudios	Comunicación a los padres.
Entrar en aulas que no corresponden sin permiso.	Profesores	Comunicar al tutor quien considerará si es habitual
Alborotar por los pasillos en la entrada o salida de clases.	Profesores	Comunicar al tutor quien considerará si es habitual
Asistir a clase sin el material correspondiente de forma habitual.	Profesores	Comunicar al tutor y este a los padres. Castigo durante el recreo haciendo tareas
Salir del aula en los 5 min. de descanso entre clases.	Vigilantes de pasillos	Comunicar al tutor quien considerará si es habitual
Llegar tarde sistemáticamente al centro o a las clases.	Profesores	Comunicar al tutor y jefe de estudios que se pondrán en contacto con los padres.
No asistir a clase injustificadamente.	Profesores.	Comunicar al tutor y jefe de estudios que se pondrán en contacto con los padres.
Causar desperfectos en el material e instalaciones del centro de forma intencionada.	Profesores y conserjes.	Comunicar al tutor y jefe de estudios. Reponer o pagar los daños causados.
Ensuciar las aulas y otras dependencias de forma intencionada.	Profesores y conserjes.	Comunicar al tutor y limpiar lo ensuciado
Actos contra en normal desarrollo de la clase.	Profesores.	Comunicar al tutor y este a los padres



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

CONDUCTA CONTRARIA	TOMA DE DECISIÓN	MEDIDA
Reiteración de cualquiera de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Profesores / Tutor / Jefatura de estudios	Parte disciplinario
Reiteración de actos contra el normal desarrollo de la clase en una misma asignatura.	Profesor implicado / Tutor / Jefatura de estudios.	Parte disciplinario. Expulsión de esa clase al aula de convivencia durante una semana.
Hacer fotografías o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento o reiteración del uso indebido.	Tutor / Profesor/jefatura de estudios	Parte disciplinario. Requisar el móvil hasta el final del correspondiente trimestre.
Sustracción intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del centro o de los compañeros	Tutor / jefatura de estudios	Parte disciplinario. Restituir lo sustraído o su valor correspondiente
Acumulación de 3 partes disciplinarios en un periodo de un mes.	Tutor / jefatura de estudios	Expulsión del centro hasta 3 días. No asistir a las actividades extraescolares durante un mes.
Acumulación de 6 partes disciplinarios en el curso.	Tutor / jefatura de estudios/ Comisión de convivencia.	Expulsión del centro hasta 5 días. No asistir a actividades extraescolares.
Acumulación de 9 partes disciplinarios en el curso.	Tutor / jefatura de estudios/ Comisión de convivencia.	Expulsión del centro de 5 días y/o posible expediente disciplinario en función de la naturaleza de los partes.
Falta grave de respeto u agresión contra compañeros o miembros de la comunidad educativa	Tutor / jefatura de estudios/ Comisión de convivencia.	Parte disciplinario. Posible expulsión y/o Expediente disciplinario en función de la gravedad



ANEXO I:

MODELO 1: SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Esta solicitud es confidencial.

Persona/as que solicita la mediación.

Anota el nombre y la forma de localizarte: grupo al que perteneces, un móvil...

Otras personas afectadas o implicadas.

Sucesos.

Relata lo sucedido, si falta espacio continúa por detrás.

Fecha de lo sucedido, _____

¿Tienes inconveniente o deseas la intervención de algún mediador en concreto? ¿Quién?

Donde puedes entregar esta solicitud:

En un sobre cerrado al coordinador de convivencia del centro o a algún miembro del Equipo de Mediación del centro que conozcas.

- Sé que la mediación es **voluntaria**.
- Sé que la mediación es **confidencial**.

Fecha y firma



MODELO 2: INFORME DE CADA UNA DE LAS PARTES SOBRE EL CONFLICTO

Personas que han tenido el conflicto

(indicar nombre y si son alumnos, profesores o padres) (si son alumnos indicarán también el curso)

Persona que solicita la mediación: *(Indicar todos los datos)*

.....

Descripción del Conflicto

¿Dónde sucedió?

¿Cuándo sucedió: día y hora?
.....

¿Cómo sucedió el conflicto?
.....

Mediador o mediadora elegidos:

.....

¿Quién te ha informado del sistema de mediación escolar para resolver los conflictos?

(Marca todos los que corresponda, pueden ser uno o varios)

- | | | |
|---|--|--|
| El Tutor o la Tutora <input type="checkbox"/> | Jefatura de Estudios <input type="checkbox"/> | Un profesor-a <input type="checkbox"/> |
| El Departamento de Orientación <input type="checkbox"/> | Un compañero-a <input type="checkbox"/> | Padre/madre <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Alguien que participó en el conflicto <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> Alguien que vio el conflicto <input type="checkbox"/> | Equipo de Mediación <input type="checkbox"/> |
| Otros (especificar): | | |

Otros comentarios o datos de interés que quieras hacer llegar al equipo de mediación:

.....

.....

.....

.

Fecha y firma

Nombre y apellidos



MODELO 3: ANÁLISIS DEL CONFLICTO POR EL MEDIADOR

Resume del conflicto en pocas palabras, como si fuera un titular de prensa:

Rellena las siguientes casillas

ELEMENTOS	PARTE “A”	PARTE “B”
Protagonistas ¿Quiénes son los protagonistas? ¿Qué influencia ejercen terceros?		
Relación: ¿Qué relación tiene A con B viceversa? (Poca relación/ Mucha relación, Confianza/ Desconfianza, Amistad/ Hostilidad, Huida/ Enfrentamiento, Calma/ Emocionalidad)		
Sentimientos: ¿Cómo se sienten?		
Proceso y momento del conflicto: ¿Cuánto tiempo lleva el conflicto? ¿El conflicto está: polarizado, enquistado, relajado, latente? ¿Otros?		
Valores: ¿Cuáles son sus valores?		
Intereses. Necesidades ¿Qué les interesa resolver fundamentalmente? ¿Por qué o para qué lo piden?		
Posiciones ¿Qué posición tienen, qué demandan?		
Soluciones ¿Qué proponen para resolverlo?		

Informe realizado por: Fecha: